



Gerencia de Personas y RR LL Área Noreste

CONVOCATORIA REAJUSTE EN LA MISMA LOCALIDAD

Conforme a lo establecido en la regulación interna de Correos, Acuerdo General 2009-2013 de regulación de las condiciones de trabajo del Personal de Correos, el III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal de 5 de abril de 2011 (BOE de 28 de junio de 2011) y Estatuto de Personal de la Sociedad Estatal de 8 de marzo de 2004, se publica la siguiente convocatoria de Reajuste en la misma localidad con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN

El procedimiento de **Reajuste Local** constituye el sistema de asignación del personal fijo dentro de los puestos con el mismo complemento de ocupación o complemento específico al que desempeñan de manera definitiva, que posibilita al mismo de forma voluntaria, además del cambio de centro de trabajo asignado dentro de la misma localidad, el cambio de turno.

- 1.1. **Personal afectado por el reajuste:** Podrán participar los empleados/as que ocupen puestos base (grupo IV personal operativo) de acuerdo con la regulación interna, que estén adscritos de forma definitiva a la localidad en un puesto objeto de la convocatoria (laborales fijos y funcionarios).

En consecuencia, podrán participar los empleados/as funcionarios o laborales fijos, que estén activos, en situación de alta o cuya situación administrativa o laboral suponga la reserva legal de puesto y unidad, excepto los funcionarios suspensos en firme o laborales fijos suspendidos de sueldo y empleo por razones disciplinarias, salvo que haya finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que no posea las condiciones físicas mínimas suficientes para llevar a cabo las tareas fundamentales de su puesto de trabajo, de acuerdo con los previstos en el Estatuto y Convenio Colectivo, no participaran en la convocatoria de reajuste local en tanto no se produzca el cambio de asignación a través del concurso permanente de traslados.

SEGUNDA: MÉRITOS VALORABLES

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por el tiempo de servicios prestados y reconocidos por Correos: 0,10 puntos por cada año completo de servicio.
2. Por la permanencia en la misma localidad y desde la fecha en que se obtuvo el último destino definitivo (*último puesto definitivo*) en la misma: 0,40 por cada año completo. Para el personal laboral, la antigüedad en la localidad se computará desde la fecha en que obtuvieron puesto fijo (*último puesto definitivo*).

No interrumpirá el cómputo desde el último destino definitivo en la localidad, las suspensiones inferiores a seis meses.

A los efectos de las presentes bases se entenderá por centro de trabajo el centro físico donde se desarrolla la actividad. No obstante, cuando en un mismo emplazamiento físico de trabajo concurren varias unidades productivas que dispongan de una organización específica y diferenciada para la prestación de servicios homogéneos, tales como centros de repartos o sucursales, etc., cada una de dichas unidades tenga la consideración de centro de trabajo. Del mismo modo, la unidad podrá extenderse a más de un centro físico de trabajo en el ámbito de la localidad, tales como unidades de reparto urgente etc.

Cuando no se determinen unidades productivas específicas, la unidad será el centro físico de trabajo.

A efectos de las presentes bases, se considerará como localidad y unidad en si misma, a cada uno de los empleados que prestan un servicio rural, y por lo tanto no forman parte del concepto de unidad de reajuste en la misma localidad.

TERCERO: PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE CENTROS Y TURNOS

3.1 Presentación de solicitudes. La solicitud de participación se dirigirá a la Unidad de Recursos Humanos de la provincia, se ajustará al modelo Anexo I que se adjunta con la presente publicación, y se presentará en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios correspondiente. La presentación de solicitudes finaliza el **17 de noviembre 2025.**

Cada participante podrá solicitar, por orden de preferencia, los centros (unidades) y turnos, ofertados en el ANEXO II de esta convocatoria, hasta un máximo de diez, dentro de la respectiva Área Funcional (Red de Oficinas/Logística/Distribución).

3.2. Ordenación de méritos y sistema de desempate. El orden de prioridad para la adjudicación vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate en la puntuación se atenderá a la mayor puntuación otorgada a:

1º Antigüedad en la localidad.

2º Servicios prestados reconocidos por Correos.

Por el orden expresado. De persistir el empate, se adjudicará:

1º) A la persona trabajadora con mayores servicios prestados, expresado en años meses y días.

2º) A la persona trabajadora que ingresó en proceso selectivo más antiguo y dentro del mismo, el de menor número de orden.

3.3. Las peticiones vinculan a los peticionarios, y solamente por causas debidamente justificadas podrán solicitar la anulación con anterioridad a la resolución.

3.4. Los destinos se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnizaciones en concepto alguno.

3.5. **Resolución.** - Las convocatorias se resolverán por resolución de la Gerencia de Personas y RR LL Área Noreste en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados dispondrán de un plazo no superior a cinco días naturales para formular reclamaciones ante la Unidad de Recursos Humanos correspondiente.

En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados

las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Las convocatorias, así como su correspondiente adjudicación final se harán públicas en los tabloneros de anuncios de los centros de trabajo afectados de la localidad y en las sedes de Recursos Humanos de las Jefaturas Provinciales.

Barcelona, 7 de noviembre de 2025
Gerente de Personas y RR LL Área Noreste

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by a cursive 'G' and 'S', representing Sandra González Sanchez.

Fdo.: Sandra González Sanchez